REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 1548089001-2020-0004-00

Interlocutorio civil Nº 206

Muzo Boyacá, dos de julio del año dos mil veintiuno.

La Entidad ejecutante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.) puso a consideración trabajo de liquidación del crédito dentro de la acción ejecutiva propuesta contra NELSON ENRIQUE AHUMADA, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo, encontrándose ajustada a derecho se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

ALBERTO MONSALVE VESC

NOTIFIQUESE:

El Juez,